



Honorable Cámara de Senadores
Bancada del Partido Liberal Radical Auténtico

1/2

Nota N° 183

Asunción, 27 de septiembre de 2018.-

Señor
Senador Don Silvio Adalberto Ovelar, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su digno intermedio al pleno de la Cámara, a fin de presentar el Proyecto de Resolución "QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE BUENA VISTA - DEPARTAMENTO DE CAAZAPA"

Este pedido de informe es en consecuencia a los hechos ocurridos el pasado 20 de septiembre en el Centro de Salud de la ciudad de Buena Vista, en donde según las denuncias y un video que tomo estado público, aparentemente autoridades del centro médico local y un número indeterminado de personal de blanco, utilizó el recinto médico para realizar actividades partidarias bajo la fachada de una reunión institucional, pero excluyendo a aquellos que no pertenecían a su misma filiación.

Este pedido de informe viene en forma oportuna ante ciertos indicios de un manejo segregacional en la atención a la salud, practica a la que asistimos con gran preocupación

Por los breves fundamentos solicito la aprobación del presente proyecto de pedido de informe

Atentamente.

Fernando Silva Facetti
Senador de la Nación





2/2

RESOLUCION N°...

"QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE BUENA VISTA - CAAZAPA)".

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Pedir informe al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sobre los siguientes puntos:

- a) Antecedentes de lo actuado en referencia a la denuncia sobre el uso del centro de salud del distrito de Buena Vista para una reunión política partidaria en fecha 20 de setiembre de 2018
- b) Antecedentes administrativos y sumariales que se hayan instruido a consecuencia de los hechos denunciados, en contra del Dr. Marcial Cristaldo Director local del Centro de Salud y de la Lic. Lourdes López jefa de Recursos Humanos del mismo centro de salud
- c) Cuál es el criterio del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en la lucha contra la segregación por cuestiones políticas en la atención médica
- d) Cualquier otra información que considere pertinente en referencia a los hechos ocurridos

Artículo 2°.- Establecer un plazo de 15 (quince) días para remitir los informes requeridos a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 5453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORME".

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



2/2